



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar

Sistemes i Tecnologies de la Informació

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA «AYUDAS PARA QUE MUSEOS Y COLECCIONES DE LAS COMARCAS GERUNDENSES QUE NO SE HAYAN PRESENTADO A LA PRIMERA CONVOCATÒRIA DEL 2018 SE DOTEN DE EQUIPAMIENTOS RELACIONADOS CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS»

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para museos y colecciones de las comarcas gerundenses, dentro del programa «Subvenciones del Área de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Bienestar de la Diputació de Girona, para que museos y colecciones de las comarcas gerundenses se doten de equipamientos relacionados con las nuevas tecnologías», conforme a las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 23 de enero de 2018 y publicadas en el BOP núm. 21, de 30 de enero de 2018. También se ha aprobado una modificación de las bases anteriores del Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 7 de agosto de 2018, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) número 157, de 14 de agosto de 2018.

Esta convocatoria está destinada a aquellos museos y colecciones de las comarcas gerundenses que no se hayan presentado a la primera convocatoria de subvenciones para museos y colecciones aprobada por Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2018.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 2.307,68 €. Las aplicaciones presupuestarias a la que se cargan el crédito presupuestario y los importes son los siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
510 4910 76201 Ayudas a ayuntamientos material informático para museos y colecciones	1.153,84 €
510 4910 78000 Ayudas a entidades no lucrativas material informático para museos y colecciones	1.153,84 €
Total	2.307,68 €

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del siguiente día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat/subvencions), acompañado de la documentación que prevé el artículo 5 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación deberá ser telemática —EACAT para ayuntamientos y e-TRAM para entidades—, irán firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

➤ Importe de las subvenciones



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies,
Esports i Benestar

Sistemes i Tecnologies de la Informació

Se subvencionarán las actuaciones dividiendo el total del importe destinado a la convocatoria por el número de solicitudes presentadas.

➤ **Ámbito temporal de las acciones subvencionables**

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2018 hasta la fecha de justificación.

➤ **Plazo para justificar**

El plazo para justificar la totalidad del objeto subvencionado finaliza el 31 de marzo de 2018.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe un recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la notificación formal.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació, en el tablón electrónico y, conforme a lo previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG.

Los museos y colecciones beneficiarios harán constar el apoyo económico de la Diputació de Girona en la mejora de su equipamiento informático. Para ello podrán utilizar, entre otros, la página web, el tablón de anuncios u otro medio de comunicación o difusión, y se acreditará en la presentación de la cuenta justificativa mediante una fotografía, una impresión de la página web y/o el certificado del secretario.